

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de enero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de enero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028-2020-R.- CALLAO, 20 DE ENERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1415-DIGA-2019 (Expediente N° 01083775) recibido el 30 de diciembre de 2019, por medio del cual el Director General de Administración solicita la actualización de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2017 y 2018, para el ejercicio fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que con Resolución N° 033-2019-R del 15 de enero de 2019, se designa, la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2018; detallándose a los integrantes de dicha Comisión;

Que, por Resolución N° 428-2019-R del 29 de abril de 2019, se designa la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2017 y 2018, detallándose a los integrantes de dicha Comisión;

Que, el Director de la Oficina de Abastecimientos mediante Informe N° 058-2019-DIGA/OASA de fecha 13 de diciembre de 2019, informa sobre el estado situacional de los veintidós expedientes pendientes de pago por la contratación de Bienes y Servicios (Docentes, Administrativos entre otros) que fueron enviados por distintas Facultades y Oficinas, realizados en el ejercicio fiscal 2017 y 2018, que se detallan cuatro anexos, siendo estos los siguientes: Anexo N° 01 (16 expedientes de Servicios de Docencia); Anexo N° 02 (02 expedientes de Servicios Administrativos); Anexo N° 03 (01 expediente de financiamiento para docente) y Anexo N° 04 (03 expedientes de proveedores de bienes y servicios); los mismos que deberán remitirse a la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2017 y 2018, a fin de que pueda evaluar el contenido de los expedientes, y de corresponder posteriormente continúe con el trámite de pago de las deudas adquiridas en el ejercicio fiscal 2017 y 2018; y dada la proximidad de la culminación del ejercicio fiscal 2019, propone que la Dirección General de Administración solicita la actualización de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda para el año 2020;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, en atención al informe del Director de la Oficina de Abastecimientos, solicita la actualización de la conformación de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y pago de los expedientes del año 2017 y 2018, para el ejercicio fiscal 2020, proponiendo su conformación;

Que, mediante Resolución N° 024-2020-R del 17 de enero de 2020 en el numeral 2 se encarga, a la servidora administrativa nombrada CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS, el cargo de Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 21 de enero de 2020, hasta la designación formal en dicho cargo por el Consejo Universitario;



Estando a lo glosado; al Proveído N° 037-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de enero de 2020; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR, la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes de los años 2017 y 2018, la misma que está conformada según el siguiente detalle:**

Presidente:

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora (e) General de Administración

Miembros

Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS
Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA
Director (i) de la Oficina de Recursos Humanos

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS
Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

- 2º PRECISAR** que la Comisión designada mediante el numeral precedente, deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar.

- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, SINDUNAC, SUDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DIGA, OPP, OC, OF, OASA, ORRHH, OAJ,
cc. SINDUNAC, SUDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.